



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 180-2021-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, respecto al Oficio Virtual N° 1212-2021-DFIEE (Expediente N° 01095113) sobre el expediente de promoción del docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84°, concordante con el Art. 247° de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 168-2018-CU del 17 de julio de 2018, el Consejo Universitario ratificó a partir del 01 de agosto de 2018 y por el periodo de Ley, al docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, con Escrito (Expediente N° 01070303) recibido el 02 de enero de 2019, el docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitó promoción docente a la categoría de asociado, adjuntando los requisitos conforme a la normatividad vigente;

Que, obra en autos, copia del Oficio N° 0636-2019-DFIEE recibido el 15 de julio de 2019, donde se adjunta la Resolución N° 626-2019-CFFIEE del 09 de julio de 2019, por el cual el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

al docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE de acuerdo al Informe N° 002-2019-CRPD-FIEE presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el cual se observa como resultado de la evaluación de indicadores al mencionado docente el puntaje de 68.667 puntos; sin embargo, con Oficio N° 941-2019-OSG del 17 de setiembre de 2019, de acuerdo a los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto se comunica la no existencia de la plaza vacante de asociado a tiempo completo por lo que no resultaba procedente la promoción solicitada;

Que, con Escrito (Expediente N° 01092335) recibido el 15 de febrero de 2021 el docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE manifiesta ha tomado conocimiento que existe la plaza N° 000162 según el Registro AIRHSP, vacante por fallecimiento, por lo que solicita la reactivación del Expediente N° 010703030, que se encuentra en custodia en la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a lo informado mediante el Oficio N° 941-2021-OSG;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 222-2021-ORH-UNAC del 08 de julio de 2021 remite los Informes N°s 051-2021-ZMPP, 054-2021-UECE-ORH y 102-2021-UECE-ORH del 18, 22 de febrero y 18 de marzo de 2021, respectivamente, por los cuales informa que el Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría auxiliar a tiempo completo, con Registro N° 000154 en el AIRHSP; y que existe plaza vacante de asociado a tiempo completo con Registro N° 000162 en el AIRHSP, plaza dejada por el fallecido docente Pither Ascensión Ortiz Albino;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 2054-2021-OPP del 12 de julio de 2021, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitado para el docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 235-2021-ORH-UNAC del 26 de julio de 2021, en atención al Proveído N° 360-2021-OAJ, adjunta el Informe N° 216-2021-UECE-ORH del 23 de julio de 2021, por el cual detalla la relación de veintiún docentes auxiliares a tiempo completo adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con Resolución de nombramiento y fecha, según detalla;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 1212-2021-DFIEE (Expediente N° 01095113) recibido el 15 de noviembre de 2021, remite el Oficio N° 232-VIRTUAL-2021-FIEE/SA del 20 de agosto de 2021, por el cual el Secretario Técnico informa "1. Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 626-2019-CFFIEE de fecha 9 de julio de 2019, se promocionó a la categoría de asociado a TC 40 horas, al docente Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe. Lo mencionado líneas arriba se desprende el orden de "prelación" que corresponde a las promociones a la categoría de asociado, aprobadas por el consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.", asimismo, recomienda "...que los actuados por el Consejo de Facultad deben adecuarse a la Ley Universitaria N° 30220, en ese sentido las promociones docentes deben estar sujetas a la "meritocracia", es decir: "Cumplimiento de los requisitos de ley (para el caso de promoción a la categoría principal Grado académico de Doctor) y Puntaje obtenido en la evaluación por la comisión de ratificación y promoción docente.";

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 764-2021-OAJ recibido el 30 de noviembre de 2021, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 7°, 8° y 10° del Reglamento de Promoción docente, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, por lo que bajo dicho marco normativo y verificado la documentación adjunta, aprecia que el citado docente "Ha laborado 9 años y 05 meses en la Categoría de Profesor Auxiliar Tiempo completo, con la antigüedad de nombramiento del 01 de abril del 2012, con resolución N° 076-2012-CU, y ratificado desde el 01.10.2018, con Resolución 168-2018-CU. Posee Título Profesional de Licenciado en Física, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, obrante en el expediente virtual asimismo, ostenta el Grado de Maestro en Geofísica otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha ejecutado las investigaciones tituladas: *Resolución Rectoral N° 923-2014-R titulado: "EL USO DEL SUELO Y LA VARIABILIDAD DE LA COBERTURA TERRESTRE EN LOS HUMEDALES DEL DISTRITO DE VENTANILLA", obrante en el expediente virtual a folio 74. *Resolución Rectoral N° 1051-2013-R titulado: "IMPLEMENTACION DE UN METODO OPERATIVO PARA LA ESTIMACION DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL TERRESTRE EN la REGION CALLAO USANDO DATOS DE LAS IMÁGENES SATELITALES", obrante en el expediente virtual a folios 74.", y que conforme al Reglamento de Promoción el docente antes de ser promovido a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 168-2018-CU, en referencia al periodo de ratificación



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

docente debe tenerse en cuenta que la presente solicitud data desde fecha 15 de febrero de 2021, no habiéndose dado trámite oportunamente la reactivación de expediente de promoción docente a la categoría de Asociado del docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, lo que, se hace de conocimiento al Consejo Universitario; asimismo, mediante Resolución N° 626-2019-CFIEE resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de docente ASOCIADO a tiempo completo del docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución, de acuerdo al Informe N° 002-2019-PCRPD-FIEE de fecha 08 de julio de 2019; finalmente, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica apreciado todo lo actuado y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de asociado a tiempo completo 40 horas en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; opina que es posible atender la promoción del docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE de Auxiliar a tiempo completo a Asociado a tiempo completo, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día el Oficio Virtual N° 1212-2021-DFIEE (Expediente N° 01095113) sobre el expediente de promoción del docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron, por unanimidad, aprobar la promoción docente del Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE a la categoría de Asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; a las Resolución N° 626-2019-DFIEE de fecha 09 de julio de 2019; a los Proveídos N°s 222 y 235-2021-ORH-UNAC del 08 y 26 de julio de 2021, Informes N°s 051-2021-ZMPP, 054-2021-UECE-ORH, 102-2021-UECE-ORH y 216-2021-UECE-ORH del 18, 22 de febrero, 18 de marzo y 23 de julio de 2021, respectivamente; al Oficio N° 1212-2021-DFIEE recibido el 15 de noviembre de 2021; al Oficio N° 2054-2021-OPP del 12 de julio de 2021; al Informe Legal N° 764-2021-OAJ recibido el 30 de noviembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 30 de noviembre de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** con Registro N° 000162, al docente **Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; así como las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.